

Prueba de aptitud para la obtención del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi en Oliva

ANUNCIO

Relación de personas aptas

Entre los requisitos de los titulares de las licencias de autoturismo, sus conductores asalariados y familiares colaboradores con los que se presta el servicio de taxi, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, se encuentra el haber superado pruebas acreditativas de su capacitación profesional para la prestación del servicio otorgada por el órgano administrativo competente -en este caso, las pruebas acreditativas deben ser convocadas por el Ayuntamiento de Oliva (artículo 8.1.b) de la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunitat Valenciana)-. La necesaria capacitación profesional se contempla también en la Ordenanza municipal reguladora de servicios de autotaxis y autoturismos (BOPV núm. 308 de 27/12/1996) cuando en el artículo 56 se hace referencia a que, *es necesario poseer el "permiso local de conductor" expedido y numerado de acuerdo con las normas que para ello fije la Corporación*, y que, *la prueba de aptitud y el examen para obtener el "permiso local de conductor" será competencia de la Corporación*, debiendo ser renovados cada cinco años (artículo 57) -lo que en la ordenanza municipal se denomina permiso local de conductor en la Ley del Taxi de la Comunitat Valenciana se denomina capacitación profesional para la presentación del servicio de taxi-.

A pesar de establecerse la necesidad de poseer el permiso local de conductor, esta prueba no se había realizado nunca.

Por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de abril de 2023, decreto 1273/2023, se aprobó la convocatoria y las bases reguladores para la obtención del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi en Oliva. El anuncio sobre la aprobación de la convocatoria para la obtención del certificado de competencia profesional y de las bases se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 97 de 22 de mayo de 2023.

Los aspirantes que presentaron instancia para participar en la prueba de aptitud, la realizan el jueves 19 de junio de 2025 a las 10.00 horas en la Central de la Policía Local de Oliva. La prueba se divide en dos:

- BLOQUE A prueba tipo test de 30 preguntas, con cuatro respuestas alternativas (a, b, c y d), con una única respuesta válida de conocimiento básico de la norma de aplicación al servicio de taxi en el ámbito territorial del término municipal de Oliva, conformada por la Ordenanza Municipal Reguladora de Servicios de Autotaxis y Autoturismos (BOPV núm. 308 de 27-12-1996), la Ley 13/2017, de 8 de noviembre, del Taxi de la Comunitat Valenciana y conocimiento de localización de las vías públicas, lugares de Interés turístico y monumental, centros y dependencias de naturaleza pública (sedes administrativas, colegios, atención sanitaria, etc.), principales hoteles, restaurantes, centros de interés comercial, Historia y personalidades.

-BLOQUE B capacidad y facilidad en el manejo del callejero para acreditar cierto dominio del itinerario más eficaz para llegar a los diferentes puntos del destino. Este bloque consistirá en situar en un plano determinados lugares, edificios, etc., y de dominio de rutas e itinerarios sobre planos de la ciudad.

Para superar el examen de aptitud se debe superar tanto la prueba del Bloque A como la correspondiente al Bloque B, para lo que hay que contestar correctamente al menos 50% de las preguntas de cada una de ellas. La calificación de cada una será de 0 a 10 puntos debiendo obtenerse, por tanto, una calificación de 5 puntos para superar cada una de las pruebas. En el mismo día se celebrarán tanto la prueba del bloque A como la del bloque B.

Para facilitar el anonimato de la prueba se facilita a los aspirantes un código o clave de identificación personal, por lo que los exámenes son calificados de forma anónima y

Juan Andrés Borrell Soler (1 de 2)

Aspirante a conductor de taxi
DNI: 25062025
HASH: 7f881dd751d69a5d00233694ae8db164



Francisco Miguel Ferrando Pastor (2 de 2)

Aspirante a conductor de taxi
DNI: 25062025
HASH: 4b18c986c7c4a0b007c2ef165f652ad



únicamente identificados con un código. Los códigos son guardados en un sobre cerrado. Una vez calificada la prueba se procede a la apertura del sobre de los códigos o claves de identificación personal y se procede a relacionar código con aspirante para la publicación de los resultados.

Este ha sido el resultado de la prueba correspondiente al bloque A

DNI	CÓDIGO	Prueba BLOQUE A
---7070--	TAXI 013	7 puntos de 10
---0352--	TAXI 031	7,33 puntos de 10
---1037--	TAXI 053	8 puntos de 10
---1650--	TAXI 017	9,33 puntos de 10
---9479--	TAXI 072	7 puntos de 10
---2066--	TAXI 003	7,67 puntos de 10
---5677--	TAXI 033	7,33 puntos de 10
---5158--	TAXI 011	5,67 puntos de 10

Este ha sido el resultado de la prueba correspondiente al bloque B

DNI	CÓDIGO	Prueba BLOQUE B	
		prueba ubicación	prueba itinerario
---7070--	TAXI 013	8 sobre 10	10 sobre 10
---0352--	TAXI 031	6 sobre 10	10 sobre 10
---1037--	TAXI 053	9,33 sobre 10	10 sobre 10
---1650--	TAXI 017	8,67 sobre 10	8 sobre 10
---9479--	TAXI 072	5 sobre 10	10 sobre 10
---2066--	TAXI 003	8,67 sobre 10	10 sobre 10
---5677--	TAXI 033	10 sobre 10	10 sobre 10
---5158--	TAXI 011	8,67 sobre 10	10 sobre 10

Por tanto, todos los 8 aspirantes presentados han superado la prueba para la obtención del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi, por lo que todos ellos son APTOS.

Según las bases este resultado se publica en la página web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica municipal.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Se concede un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación para presentar alegaciones. En el caso de que no se presenten alegaciones los resultados anteriores pasarán a tener la calificación de definitivos.

Contra los actos del Tribunal Calificador, considerados como actos de trámite, con carácter general, no cabrá recurso alguno. No obstante, si se considera que se trata de un acto que decide directa o indirectamente el fondo del asunto, determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, o produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, se podrá interponer contra este recurso de alzada ante el propio Tribunal o ante la Alcaldía-presidencia, en el plazo de un mes, en virtud de lo



que se establece en los artículos 112.1. 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* y como también se contempla en la base 14ª de las bases de la convocatoria.

Si transcurriesen tres meses desde el día siguiente al de la interposición del recurso de alzada sin que este haya sido resuelto, podrá entenderse que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valencia. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se estime procedente.

Obtención del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi en el municipio de Oliva (permiso local de conductor).

Para la obtención del certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi, los aspirantes que hayan obtenido la calificación de "apto" habrán de presentar en el plazo de un mes a partir de la publicación de los resultados del examen, la documentación siguiente, de no haberse aportado antes:

- a) Declaración responsable de cumplir el requisito de honorabilidad, en los términos establecidos en la legislación estatal y europea para el ejercicio de la profesión de transportista por carretera, y carecer de antecedentes penales por delitos relacionados con la seguridad vial, la integridad de las personas, por delitos de violencia de género o delitos de odio, siempre que las penas impuestas por estos delitos sean superiores a dos años. En el caso de no presentar certificado de antecedentes penales actualizado se deberá prestar autorización para su consulta.
- b) Certificado de nivel básico del castellano para quienes no posean la nacionalidad española y de su país de origen no se desprenda el conocimiento del castellano, tal y como se indicado en la base primera.
- c) Una fotografía tamaño carnet reciente.

El certificado de competencia profesional para la prestación del servicio de taxi tendrá una validez de 5 años desde su expedición. La renovación del certificado deberá solicitarse por el interesado antes de la finalización del periodo de validez exigiéndose haber ejercido de forma habitual la actividad de taxista, a cuyos efectos, se entenderá que se ha trabajado de forma habitual cuando se demuestre el ejercicio de la profesión de taxista durante un periodo mínimo de 12 meses en los últimos cinco años; en caso contrario, se producirá su caducidad automáticamente y deberá superar nuevamente las pruebas de competencia profesional.

Oliva, en la fecha de firma electrónica recogida al margen

POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

